



N.º Por parte de esta villa de Mazarón a veche de Agosto de ochocientos veinte y nueve, p.º Cabildo Extraordinario previa situacion ante Dien con papeleta demostrativa al efecto, de teniéndose lo S.º D.º Juscepo Equitar Alcalde Mayor y Prudencia de esta Corporacion, los Regidores D.º Luis Toni de Vivanco, D.º Pedro Vivanco Larrea, D.º Luis Francisco de Paredes y D.º Juan Vivanco Larrea, D.º Pedro Paredes Paronero del Publico, y D.º Juan Julian Oliva Diputado del comun de esta villa, y todo junto en forma de p.º concejo, Justicia, y Regimiento, trataron y acordaron lo sig.º

Se vio el Expediente instruido por esta Corporacion sobre solicitud de arriendo por D.º Ignacio Velazquez vecino y del com.º de sang.º a las casas nombradas de Carneceria, y Granos de Atayre pertenecientes a los Propios de esta villa por termino de seis años, cuyo expediente havia devuelto a esta Corporacion el Sr. Subdelegado Interino de Don Oran en la Provincia de Gerona, y aprovandoli en todas sus partes bajo las paces y condiciones estipuladas por Dho. Velazquez con el Ayuntamiento, y mandando a su consecuencia A.º se le remita a la mayor brevedad el oportuno testimonio del dho. Expediente otorgando aue todo lo comprendido enra.º a la seguridad y cumplimiento de su obligacion = Y en su vista acordó el Ayuntamiento se haga saver a D.º Ignacio Velazquez que en el termino preciso de seis dias, proceda al otorgamiento

